

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN UNA-PI-RESO-053-2020

A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA COMISION DE LICITACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ADJUDICA LA LICITACION CON PRECALIFICACION 2019LN-000014-SCA, PROMOVIDA PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN CON PRECALIFICACIÓN”.



RESULTANDO:

1. Que mediante la resolución inicial **UNA-PI-RESO-1456-2019** del 04 de noviembre del 2019, la Proveduría Institucional de la Universidad Nacional, inicia la contratación de compra de Equipo de Cómputo Bajo la Modalidad de Licitación con Precalificación número **2019LN-000014-SCA**.
2. Que mediante publicación en el diario oficial La Gaceta N°215 del 12 de noviembre del 2019, que consta en los folios 000026 al 000028 del expediente, se procedió a comunicar la invitación para la participar en la contratación.
3. Que el día 03 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas se realizó la recepción de las ofertas, presentándose a concurso los siguientes oferentes:
 - Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A.
 - Componentes El Orbe.
 - Sistemas de Computación, Conzultek, S.A.
 - Grupo Computación Modular Avanzada, S.A.
 - Central de Servicios PC, S.A.
 - GBM de Costa Rica, S.A.



CONSIDERANDO:

1. Que se procede a realizar el análisis formal de las ofertas recibidas, visible en el folio No. 001481 al 001482 y se determina que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos formales requeridos para esta Contratación excepto las siguientes ofertas de las empresas Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A. y Sistemas de Computación Conzultek de Centroamérica, S.A., las cuales no cumplen con lo solicitado en el punto 4.8 del cartel, que señala que el oferente debe aportar en su oferta un timbre de ₡20.00 de La Ciudad de las Niñas (Ley 6496).
2. Que mediante oficios número UNA-CA-OFIC-303-2020 y UNA-CA-OFIC-305-2020 se solicitó a las empresas antes indicadas la subsanación del incumplimiento formal, que las empresas presentaron el subsane respectivo por lo que cumplen con los requisitos formales.
3. Que con respecto a los requerimientos técnicos solicitados en el cartel todas las empresas participantes en esta licitación manifestaron en su oferta o mediante subsane, entender y aceptar todos los puntos estipulados en el numeral 3.1 del cartel con respecto a la garantía mínima del fabricante de treinta y seis (36) meses y los alcances de la misma, además presentan la certificación del fabricante y los requisitos solicitados con respecto al servicio de soporte técnico

ya sea con un call center o con un taller de servicio autorizado y el personal técnico a cargo, por lo que cumplen con esta cláusula. Adicionalmente, manifiestan aceptar las cláusulas de la 3.2 a la 3.9 del cartel Sección 3. Condiciones Especiales y han demostrado mediante certificación del fabricante que tienen más de tres años en la distribución de la marca ofertada en Costa Rica, por lo que todas las ofertas cumplen con estos requisitos.

4. Con respecto al numeral 5.1 del cartel, se determinan incumplimientos por la omisión de la documentación solicitada, la cual se refieren a documentos susceptibles de subsanar. Por lo que se procedió a solicitar la subsanación de dicha información mediante los oficios UNA-CA-OFIC-303-2020, UNA-CA-OFIC-304-2020, UNA-CA-OFIC-305-2020, UNA-CA-OFIC-306-2020, UNA-CA-OFIC-307-2020 y UNA-CA-OFIC-308-2020 a los oferentes Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A., Componentes el Orbe, S.A., Conzultek, S.A., Grupo Computación Modular Avanzada, S.A., Central de Servicios, PC, S.A. y GBM de Costa Rica, S.A. respectivamente. Que todos los oferentes atendieron las solicitudes de subsane, lo cual consta en los folios del 001483 al 001643, que dichos oferentes presentaron la documentación pertinente para evaluar los requisitos del numeral 5.1 y han cumplido con los requisitos y aspectos de índole técnico del cartel.
5. Que se procede a aplicar la metodología de evaluación propuesta en el pliego de condiciones, que señala que con las ofertas admisibles legal y técnicamente, se procede a realizar la evaluación en dos fases secuenciales. Las ofertas deben aprobar la fase 1 para ser susceptibles de precalificación, mientras que la fase dos se utilizarán para cada pedido específico que haga la Universidad durante el periodo de vigencia de la precalificación, para determinar la adjudicación de dichos pedidos. La oferta que no supere la fase de precalificación quedará inelegible.
6. En el caso de la fase 1 en lo que corresponde a la precalificación de los proveedores, de acuerdo al punto 4.5.1 del cartel los proveedores que cumplan con los requisitos de admisibilidad se aplicarán la metodología de evaluación y se conformará un registro de precalificados con al menos cuatro y máximo seis proveedores que obtengan el puntaje más alto en la evaluación, con base en la sumatoria de los valores asignados a cada factor. En caso de no alcanzar al menos los cuatro proveedores, se conformará el registro de precalificados con un mínimo de 3 proveedores.
7. Que según lo anterior se evaluó la fase uno, lo cual consta en los folios del 001644 al 001649 del expediente, los criterios a evaluar y los resultados de la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS OFERENTES	Experiencia de la empresa	Antigüedad en la distribución autorizada de la marca ofertada	Cantidad de ventas de equipo en los últimos 3 años	Desempeño ambiental	Puntaje Total Obtenido
Componentes El Orbe	25	25	24,11	25	99,11
Central de Servicios PC, S.A.	25	25	18,83	17	85,83
GBM de Costa Rica, S.A.	25	20	0	25	70,00
Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A.	25	15	4,43	25	69,43
Sistemas de Computación Conzultek, S.A.	25	10	5	25	65,00
Grupo Computación Modular Avanzada, S.A. CMA	25	25	0	10	60,00



8. Que una vez aplicada la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones, las ofertas admisibles formal, técnica y financieramente y de acuerdo al punto 4.5.1 del cartel, se conforma un registro de precalificados con el máximo de seis proveedores que obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación, con base en la sumatoria de los valores asignados a cada factor, según la tabla del numeral anterior.
9. Que por la modalidad de la licitación con precalificación en esta etapa no se evalúa la razonabilidad de precios y los contenidos y reservas presupuestarios se realizara en cada uno de los concursos que se realizaran en el plazo de validez del contrato, por lo que es posible continuar con la precalificación del trámite.
10. Que con base en lo indicado en los considerandos anteriores, se determina precalificar la presente contratación, tal y como se indica en la parte dispositiva de la presente resolución.



POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. **PRECALIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000014-SCA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN CON PRECALIFICACIÓN, LA LISTA DE EMPRESAS PRECALIFICADAS Y EL PUNTAJE OBTENIDO ES LA SIGUIENTE:**

Oferentes	Puntaje total
Componentes El Orbe, S.A.	99,11
Central de Servicios PC, S.A.	85,83
GBM de Costa Rica, S.A.	70,00
Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A.	69,43
Sistemas de Computación Conzultek de Centroamérica, S.A.	65,00
Grupo Computación Modular Avanzada, S.A. CMA	60,00

GARANTIA DE LOS BIENES 36 MESES, PLAZO DE ENTREGA 30 DIAS HABLES.

- II. **COMUNICAR A TODOS LOS INTERESADOS LOS ALCANCES DE ESTA RESOLUCIÓN POR EL MISMO MEDIO QUE SE INVITÓ A COTIZAR.**
- III. **COMUNICAR A LOS PROVEEDORES PRECALIFICADOS QUE UNA VEZ QUE QUEDE EN FIRME LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE PROCEDERÁ A SOLICITAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ESPECIES FISCALES CORRESPONDIENTES.**
- IV. **COMUNICAR A LOS PROVEEDORES PRECALIFICADOS QUE LA EFICACIA DEL CONTRATO, CUANDO CORRESPONDA, ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DE EL ORGANO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**



V. COMUNIQUESE

MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director, Proveduría Institucional



Mag. Sergio Fernández Rojas
Director,
Programa de Gestión Financiera

Doctor. Pedro Ureña Bonilla
Vicerrectoría de Administración

vuc

